



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 1

En Seseña (Toledo), a 22 de junio de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON Carlos Velázquez Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

DE OTRA PARTE, D. ERNESTO SERRADA CORREA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 70315509R, con domicilio en la Plaza de la Paz, núm. 4 de Seseña (Toledo).

D. BONIFACIO SERRADA CORREA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 50529998X, con domicilio en la Calle Los Barreros, núm. 4 de Seseña (Toledo).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los segundos, actuando en su propio nombre y derecho.

EXPONEN



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 2

PRIMERO.- Que los HERMANOS SERRADA CORREA son propietarios en pleno dominio de la siguiente finca:

Descripción: Parcela número 37 del Polígono 510, situada en el Camino de Seseña Nuevo al Sitio de “El Trazón sin Hueso ”, que linda al Norte, con el Camino de Seseña Nuevo, al Sur, con el Camino de las Salinas; al Este, con la parcela nº 38; y al Oeste con la parcela nº 36.

Dicha finca tiene una superficie según catastro de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE metros cuadrados (9.427,00 m²).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, al tomo 1.295, folio 83, Libro 60, es la finca registral nº 5.285 (Se adjunta copia del título de propiedad: escritura/nota simple y ficha descriptiva y gráfica del Catastro).

SEGUNDO.- Dicha finca está clasificada por las NN.SS. vigentes en el municipio de Seseña como suelo rústico de reserva. Si bien este Ayuntamiento está tramitando el Plan de Ordenación Municipal y dentro de dicho documento la parcela mencionada, se clasificaría como Suelo Urbanizable.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 28 de junio de 2017, aprobó el Proyecto de ejecución de las obras de carril ciclo-peatonal de interconexión de los núcleos urbanos de Seseña.

Que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la ocupación de parte de la parcela nº 8 del polígono 505 descrita anteriormente, en concreto la superficie de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados (334,53 m²).

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 3

PRIMERA.- Que los HERMANOS SERRADA CORREA ceden al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO COMA CINCUENTA Y TRES metros cuadrados (334,53 m²) de la parcela nº 37 del polígono 510.

SEGUNDA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión adelantada, reconociendo a los HERMANOS SERRADA CORREA, o al propietario posterior en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución del vial.

Por lo que en la futura reclasificación de la parcela mencionada, el Ayuntamiento de Seseña reconoce y tendrá en cuenta la superficie ocupada y reflejada en el presente convenio y cedida ahora para la ejecución del carril ciclo-peatonal. Reconociendo dicha superficie como cedida y sobre la cual los propietarios de la finca tendrán derecho al aprovechamiento en el momento de desarrollo del ámbito.

TERCERA.- El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

EL PROPIETARIO

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Bonifacio y Ernesto Serrada
Correa